



PREGUNTAS FRECUENTES SALIDAS DE MENOR



1. Tengo más de un hijo, ¿Debo pagar a parte por cada uno de ellos?

No. Siempre y cuando los menores viajen juntos el pago se realiza una sola vez, el pago se efectúa por firma de padre que realiza la autorización y no por número de hijos.

2. ¿El Consulado se encarga de hacer llegar este documento a Colombia?

No. Usted debe enviar la salida de menor por su cuenta, así que debe calcular el tiempo necesario de envío para que el documento llegue a tiempo para la salida del menor del país.

3. ¿Es necesario solicitar una autorización de salida para que el menor salga de España?

El Gobierno Español no exige el permiso de salida para los menores y generalmente ninguna instancia lo exige. Sin embargo, pueden presentarse casos en que la aerolínea, el colegio, u otras instancias soliciten el permiso de salida. Por favor, cerciórese según su caso.

4. Si ninguno de los padres va a viajar con el menor ¿los dos padres deben realizar la autorización?

Si. Los dos padres deben realizar la autorización. Además tenga en cuenta que así el menor salga con uno de los padres, esto no es suficiente para que el DAS le permita abandonar el país. Siempre se le exigirá la autorización de salida de él/los padres que no acompañan al menor.

5. ¿El Consulado de España en Bogotá me exige que presente la autorización de salida de menor del DAS el día de la cita para la visa?

No. Sólo debe presentar la salida de menor dirigida al Consulado. Además recuerde que si ninguno de los padres es quien va a presentar la documentación ante el Consulado, el padre que reagrupa (preferiblemente) deberá otorgar un poder de representación a un tercero. Este trámite también puede realizarlo ante el consulado.

6: Mi hijo tiene la doble nacionalidad, la colombiana y la española. ¿Es necesario que le tramite la autorización de salida de Colombia?

Si. Si el menor es colombiano, independientemente de que tenga la nacionalidad española, deberá entrar y salir de Colombia como nacional colombiano. El caso en el que no se requiere autorización de salida del menor, es cuando el niño solamente tiene la nacionalidad española, pues en este caso, el menor será tratado como turista y no como nacional.

7: Tengo que legalizar la firma de la Cónsul en la autorización de salida del país de mi hijo?



PREGUNTAS FRECUENTES SALIDAS DE MENOR



No. A partir del 1 de agosto de 2009, ya no se requiere legalizar la firma de la Cónsul.